

Dirección General

JONE-253/2009

La Habana, 6 de mayo de 2009
"AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCION"

A: Directores Nacionales y Delegados Territoriales

Ref.: Medidas a tomar para evitar violaciones en aspectos de seguridad informática

Compañeras y compañeros:

Teniendo en cuenta las distintas medidas establecidas por las Resoluciones Nos. 85/2007 y 187/2007 del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones y tomando en consideración las recomendaciones efectuadas a partir de la supervisión realizada en la Seguridad Informática, se ha considerado procedente aprobar un grupo de procedimientos que deberán aplicarse en toda nuestra Red en cuanto a la protección de los medios informáticos, el uso incorrecto de la Red y el correo electrónico, la salva de la información, el control del equipamiento y el envío de la información utilizando las posibilidades que brinda la conectividad.

Los procedimientos que se ponen en vigor por la presente son:

- 1. Procedimiento sobre el uso del correo electrónico y demás servicios que brinda la Red de la ONE
- 2. Procedimiento para el trabajo con la red de datos del Sistema de la ONE
- 3. Procedimiento para el envío de información utilizando las posibilidades que brinda la conectividad
- 4. Procedimiento sobre medidas a cumplir por los usuarios de la Red Informática de la ONE relacionadas con la protección de los medios informáticos y con el uso de los servicios que brinda.
- 5. Procedimiento para el control del equipamiento
- 6. Procedimiento de salvas

Los Directores Nacionales y Delegados Territoriales son los máximos responsable de garantizar a aplicación inmediata de los procedimientos antes señalados en todo nuestro Sistema, encargándose a la Dirección de Informática chequear la implementación de estos en cada una de las Oficinas Territoriales y presentar una información de su cumplimiento en el Consejo de Dirección ampliado del mes de septiembre.

Oscar Mederos Mesa

Saludo

Oficina Nacional de Estadísticas